



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 71 - 2016-ACSS  
Santiago de Surco, 24 JUN. 2016

**EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Santiago de Surco en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 08-2016-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, los Acuerdos de Concejo Nros 17 y 035-2015-ACSS, la Carta N° 2318-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 344-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 578-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 179-2016-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 209-2016-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, el DS N° 2004302016, entre otros documentos, sobre propuesta de modificación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, establece que *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura"*. Asimismo, el último párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2° de la citada Ley, señala que: *"Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 17-2015-ACSS del 12.02.2015, se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2015 a 2016;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 035-2015-ACSS del 17.04.2015, se modificó el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 17-2015-ACSS del 12.02.2015, respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2015 a 2016, designando como integrante al señor Jean Manuel Pimentel Cabada, Subgerente de Bienestar Social;

Que, mediante DS N° 2004302016 del 07.01.2016, el Director Ejecutivo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Red de Salud de Barranco, Chorrillos, Surco del Ministerio de Salud, designa como su representante a la señora Mónica Torres Arana, de la Micro Red Surco;

Que, con Memorándum N° 179-2016-GDS-MSS del 23.06.2016, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe N° 209-2016-SGBS-GDS-MSS del 22.06.2016 de la Subgerencia de Bienestar Social, solicitando la modificación del Acuerdo de Concejo N° 017-2015-ACSS, respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, dado que el mismo estaba conformado por el señor Jean Manuel Pimentel Cabada, como Subgerente de Bienestar Social, siendo que el indicado funcionario cesó en dicho cargo, nombrándose en dicho cargo al señor Javier Abraham Padilla Murgueytio, conforme a la Resolución N° 212-2016-RASS del 11.03.2016;

Que, mediante el Informe N° 578-2016-GAJ-MSS del 23.06.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como lo señalado en el numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470, opina por la procedencia de la propuesta de modificación que se solicita, quedando el Comité conformado de la siguiente manera:

- ✓ Sr. Roberto Hipólito Gómez Baca, Alcalde del Distrito de Santiago de Surco, quien lo presidirá.
- ✓ Sr. Javier Abraham Padilla Murgueytio, Subgerente de Bienestar Social.
- ✓ Sr. Víctor Cubas Salvatierra, representante de la Junta de Usuarios Rímac.
- ✓ Sra. Mónica Torres Arana, representante del Ministerio de Salud.
- ✓ Sra. Rosa Gloria Farfán Quispe, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 71 -2016-ACSS

- ✓ Sra. Gloria Norma Flores Sánchez, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- ✓ Sra. Yrma Esther Polo Minetto, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

Que, mediante Memorándum N° 344-2016-GM-MSS del 22.06.2016, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente propuesta de modificación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 08-2016-CASDPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 578-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° inciso 8), 39°, 41° y 84° numeral 2.11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 17-2015-ACSS del 12.02.2015, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 035-2015-ACSS del 17.04.2015, el mismo que quedará redactado de la forma siguiente:

*“ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el periodo 2015 a 2016, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:*

- **Sr. ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA** **PRESIDENTE.**  
*Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco.*
- **Sr. JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO.**  
*Subgerente de Bienestar Social.*
- **Sr. VÍCTOR CUBAS SALVATIERRA**  
*Representante de la Junta de Usuarios Rímac.*
- **Sra. MÓNICA TORRES ARANA**  
*Representante del Ministerio de Salud.*
- **Sra. ROSA GLORIA FARFÁN QUISPE**  
*Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.*
- **Sra. GLORIA NORMA FLORES SÁNCHEZ**  
*Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.*
- **Sra. YRMA ESTHER POLO MINETTO**  
*Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Subgerencia de Bienestar Social.

**POR TANTO:**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
**BERTHA GUILLEN GUILLEN**  
Secretaría General

Regístrese, comuníquese y cúmplase.  
Municipalidad de Santiago de Surco  
  
**ROBERTO GOMEZ BACA**  
ALCALDE

RHGB/BGG/ram